



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE NEIVA HUILA

CON EL FIN DE INFORMAR A LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE PALERMO  
HUILA Y DEMAS INTERESADOS, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL  
NUMERAL 5 DEL ARTICULO 171 DEL CPACA

### AVISA

Que mediante auto calendado 30 de julio de 2020 y audiencia celebrada el 8 de julio de 2021, se dispuso publicar por el término de un día a través de la página web y página de Facebook del Tribunal Administrativo del Huila, al igual que a través de la cartelera y página web institucional o de Facebook (en caso de contar con estas últimas) de la Personería Municipal de Palermo (H); mediante fijación del aviso y del auto de fecha 30 de julio de 2020, que admitió la demanda presentada a través del medio de control de nulidad por el señor **YEISON ANGEL MONTEALEGRE** contra el **MUNICIPIO DE PALERMO HUILA – CONCEJO MUNICIPAL**, radicada bajo el número **41001333300420200006800**, cuya pretensión se contrae a la siguiente:

*“Declarar la nulidad de los ARTICULOS 353, 354, 355, 356, 357 y 358 del Acuerdo Municipal 037 de 212 “POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE PALERMO HUILA” por medio del cual se crea la ESTAMPILLA PRO DEPORTE para evitar que esta norma inconstitucional e ilegal continúe surtiendo efectos en el futuro.”*

Para el efecto, se dispone la presente publicación, a los 15 días del mes de julio de 2021.

**JESSICA MONTEALEGRE VILLAQUIRA**  
**Secretaria**